

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, artículo 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, convoca al Concurso de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **IA-917042984-E2-2018**, referente a la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro de Vida Institucional para Trabajadores Estatales Activos y Jubilados, adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con la siguiente:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN		
1	Definiciones.	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica.	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la Invitación.	3
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.	3
5	Idioma en que se presentará y moneda en la que se cotizará.	4
6	Programa de actos.	4
7	Consulta de los plazos de la Invitación.	4
8	De los Licitantes.	4
9	Aspectos adicionales.	5
CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR		
10	Información específica del servicio a contratar por medio de la Invitación.	5
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción del servicio.	6
12	De la garantía de los servicios de los mismos.	6
CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas.	6
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Licitante.	7
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.	8
16	Propuesta técnica.	8
17	Propuesta económica.	11
CAPÍTULO CUARTO.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO		
18	Visitas técnicas.	11
19	Junta de aclaraciones.	12
20	Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	12
21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.	12
22	Del acto de fallo.	13
23	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.	13
CAPÍTULO QUINTO. DEL CONTRATO		
24	De las garantías legales.	14
25	Del Contrato.	14
26	De las Modificaciones del Contrato.	15
27	Penal por incumplimiento.	15
28	Rescisión de los Contratos.	15
29	Condiciones de pago.	15

30	Anticipo.	16
CAPÍTULO SEXTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
31	Invitación desierta.	16
32	Cancelación de la Invitación.	16
33	Suspensión temporal de la Invitación.	16
CAPÍTULO SÉPTIMO. SANCIONES		
34	Sanciones.	17
35	Inconformidades y controversias.	17
ANEXOS		
	Anexo Técnico 1. y Anexo Técnico 1.A.	19-22
	Anexo 2 Formato para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Licitante.	23
	Anexo 3 Modelo de Contrato.	24-37
	Anexo 4 Relación de documentos.	38-41
	Incisos del A) al T).	42-61
	Oferta Económica.	62

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. DEFINICIONES.

- 1.1. Para los efectos de la presente Invitación a cuando menos tres personas se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la convocatoria.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 33 y 47 de la Ley, mediante el cual se realiza el Procedimiento de Adjudicación conforme a los límites mínimos y máximos aprobado por el comité.
CONTRATO	El modelo de Contrato que forma parte integral de la presente convocatoria.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente convocatoria como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	Dependencia de Gobierno encargada de la contratación de Bienes y/o

	Servicios.
ÁREA SOLICITANTE	La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
ÁREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre éstos realicen los Licitantes.
SERVICIO	Lo dispuesto por el artículo 3 fracción XI de la Ley.
PROVEEDOR	La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación o Invitación.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Cuando por razón del monto de la adquisición, arrendamiento o servicio; éste se encuentre dentro de los límites mínimos y máximos aprobados por el Comité.
ASEGURADORA	Nombre de la Institución de Seguros a la que se adjudique el Contrato.
ASEGURADOS	Los servidores públicos del IEBEM y jubilados.
PÓLIZA	Número interno con el que la Aseguradora identificará al IEBEM.

1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente convocatoria, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

1.3. No obstante y sin perjuicio, la convocatoria podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de la misma.

2. Convocante, Área solicitante y Área Técnica:

2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), con domicilio en Nueva China S/N Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos c.p. 62240 con teléfono 3-17-16-46.

2.2. Área Solicitante: Dirección de Personal y Relaciones Laborales.

2.3. Área Técnica: Dirección de Personal y Relaciones Laborales.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la Invitación:

3.1. La presente Invitación es: Presencial.

3.2. El carácter de la Invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 47, párrafo V de la Ley.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

4.1. De conformidad con el artículo 35 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del Contrato que se adjudique con motivo de la presente Invitación, se cuenta con los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2018 y con la suficiencia presupuestal, tal como se desprende de la autorización emitida por el Director de Planeación Educativa del IEBEM.



5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotiza:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que el servicio requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en el mismo idioma.
- 5.2 En la presente Invitación la oferta económica del servicio se hará en **moneda nacional**.

6 Programa de actos.

6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración o en la que se designe al interior del IEBEM previo aviso de la Convocante, ubicada en calle Nueva China S/N colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos c.p. 62240, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Visita Técnica	No se realizará	
Junta de aclaraciones.	No se realizará	
Presentación y apertura de proposiciones.	25 de junio de 2018	1:00 pm
Fallo.	29 de junio de 2018	11:00 am

6.2 La firma del Contrato respectivo entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y el Licitante adjudicado se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la lectura y notificación del fallo, de acuerdo al artículo 62 de la Ley.

7 Consulta de los plazos de la Invitación.

- 7.1 Las Bases de esta Invitación se encuentran disponibles para su consulta partir del día 18 de junio de 2018, la referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por esta dependencia, lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción VIII de la Ley.
- 7.2 La consulta se podrá hacer en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Nueva China S/N colonia Lomas de Cortés, en Cuernavaca, Morelos, c.p. 62240 de las 8:00 a las 14:30 horas, en días hábiles.

8 De los Licitantes.

8.1 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, conforme lo establece el artículo 38, fracción I de la Ley, y cuya actividad preponderante u objeto social sea el aseguramiento de personas, reservándose el IEBEM el derecho de constatar la veracidad de su experiencia.

8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes para la Convocante, podrán participar personas morales o físicas que tengan la capacidad de cumplir puntualmente en la presente Invitación.

8.3 En la presente Invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicada la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.

8.4 Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta por Invitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad,

debiendo acreditar lo establecido por el artículo 40 fracción XVIII de la Ley y el artículo 29 fracción II del Reglamento; en este caso la propuesta deberá ser firmada por todos los oferentes.

8.5 Cada Licitante, deberá acreditar ser una empresa aseguradora constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para lo cual deberá presentar la autorización respectiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros.

9 Aspectos Adicionales.

9.1 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello preferentemente en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 42 fracción II de la Ley.

9.2 Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

9.3 La presente Invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos y/o Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, al Licitante a quien se le adjudiquen los servicios detallados en el Contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación al servicio objeto de la presente Invitación.

9.5 El Licitante adjudicado invariablemente deberá facturar el servicio contratado a nombre del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, R.F.C. IEB9206107SA, Dirección: Nueva China S/N número Colonia Lomas de Cortés Cuernavaca Morelos c.p. 62240.

9.6 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la convocatoria, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberán sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.7 Lo no previsto en esta convocatoria estará sujeto a la Ley y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR

10 Información específica de los servicios a contratar por medio de la Invitación.

10.1 El área solicitante requiere la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro de Vida Institucional para Trabajadores Estatales Activos y Jubilados del IEBEM, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A, los cuales forman parte integrante de esta convocatoria:

10.2 La adjudicación se hará por **Partida única** al Licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para el área solicitante.

10.3 Las descripciones y especificaciones del servicio se encuentran señaladas en el Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A, por lo que el Licitante en forma obligatoria, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas del servicio solicitado.

10.4 El Licitante para efectos de la prestación del servicio y al no aplicar normas oficiales mexicanas (NOM) o normas mexicanas (NMX) para este tipo de servicio, deberá presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar los ramos objeto de esta Invitación, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.5.

10.5 Los Licitantes podrán ofertar características superiores más no inferiores a lo requerido y a las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A**, lo cual será evaluado por el área técnica.

11 Condiciones de entrega y recepción de las pólizas.

11.1 La Convocante requiere la entrega de las Pólizas Colectivas de Seguro de Vida Institucional para Trabajadores Estatales Activos y Jubilados del IEBEM materia de esta Invitación, en la Dirección de Administración, ubicada en calle Nueva China S/N, colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca Morelos c.p. 62240., en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

11.2 Las cartas cobertura provisionales deberán entregarse por la aseguradora adjudicada a más tardar el día primero de julio del presente año.

Deberá entregar las Pólizas, dentro de los 20 días hábiles posteriores al fallo.

11.3 La Convocante podrá modificar el programa de entrega, de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del Licitante ganador.

11.4 Para todos los efectos legales se entenderá que las pólizas se han recibido con el acuse de las facturas que deberán contener el sello y firma del personal de la Dirección de Personal y Relaciones laborales del IEBEM y a entera satisfacción del área requirente.

12 De la garantía del servicio.

12.1 Los Licitantes garantizan la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas de seguro y prescribirán, en cinco años tratándose de la cobertura de fallecidos y dos años para los demás casos. El plazo será contado desde la fecha del acontecimiento que les dio origen Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados.

12.2 La garantía ofertada a que se refiere el numeral 12.1 deberá ser plasmada en papel membretado y sellada por el Licitante o su representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13 Aspectos Generales de las propuestas.

13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español, en dos sobres; sobre A que contendrá la propuesta técnica y sobre B que contendrá la propuesta económica, sin tachaduras o enmendaduras; firmadas autógrafamente por el Licitante o representante legal y con el sello de la empresa en

cada una de sus hojas; estar organizadas, los originales presentarse en papel membretado del Licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del Licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indica en la convocatoria, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto **20**, de la presente convocatoria, los Licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del Licitante, **y los dos sobres cerrados** que contendrán las propuestas técnica y económica; y en su caso el convenio de proposición conjunta en las condiciones que se establecen en los puntos **14.1., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4.** y demás aplicables de la convocatoria.

13.5 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los Licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

13.6 De conformidad con el artículo 40 último párrafo de la Ley, cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

14 Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Licitante.

14.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes deberán entregar por separado de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del **Anexo 2** debidamente elaborado, que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán establecer los siguientes datos:

- a) Del Licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (calle y número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico.), y tratándose de personas morales, el número y fecha de su escritura pública en la que conste el Acta Constitutiva y sus reformas y modificaciones debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. Se adjuntará copia simple del Acta Constitutiva con su respectiva inscripción. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Del representante del Licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente. Se adjuntará copia simple del acta donde se otorga el poder notarial e identificación del representante legal.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente Invitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del

representante como de quien otorga el poder, también se deberá presentar copia simple de la identificación oficial vigente de los dos testigos de la carta poder.

- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación pero será obligatorio que el domicilio que se señale se ubique en territorio nacional, y se entenderá que es voluntad del Licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijan en lugar visible de la Convocante, substituyendo con ésto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del Licitante y de su representante.

15 Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.

- 15.1 Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del Licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del Licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará.
- 15.3 La entrega de proposiciones se hará en dos sobre cerrados, que contendrán la oferta técnica y la oferta económica; los que se rotularán con los datos del Licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la Invitación.
- 15.4 La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre.
- 15.5 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de la Invitación y hasta su conclusión.

16 Propuesta Técnica.

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, la oferta técnica, los documentos solicitados en el punto **16.2.**, serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 La oferta Técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A. Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A, de acuerdo al punto 10.1. de la convocatoria, manifestando, tiempo, lugar y condiciones de entrega, así como señalando con claridad el servicio que integra su propuesta y las características técnicas del mismo. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del Licitante firmada y sellada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word; este dispositivo deberá de ser señalizado con etiqueta que contenga el número de la Invitación y los datos del Licitante.
 - B. Presentar declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o

entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

- C. Carta compromiso original en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 40 Fracción XVI y artículo 79 y 100 de la Ley.
- D. Carta compromiso original bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el Licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación al objeto de la presente Invitación.
- E. Carta compromiso en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los servicios conforme a lo que establece el punto **10** y **11** de las Bases, y al **Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A** y señalando la fecha de la entrega; en caso de resultar adjudicado, queda obligado a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- F. Carta original en papel membretado del Licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente Convocatoria.
- G. Escrito con firma autógrafa del que suscribe el Anexo 2, en papel membretado o con sello del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una adecuada capacidad de retención de riesgos de acuerdo con los seguros que oferte, y que cuenta con la infraestructura, mecanismos e instrumentos suficientes para los seguros objeto de la Invitación conforme al punto **10.1.** y el **Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A.**
- H. Para el caso de proposiciones conjuntas, presentar el convenio respectivo conforme al punto número **8.4.**, en el caso de que no aplique presentar carta en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no presentan propuestas en conjunto.
- I. Presentar Currículum Vitae de la empresa Licitante, en el que se indique la relación de sus principales clientes y los Contratos más representativos que ha celebrado, ya sea con iniciativa privada o con Instituciones de Gobierno.
- J. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que la oferta estará vigente 60 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
- K. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales. El Licitante deberá presentar opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, el cual debe de estar vigente.
- L. Carta compromiso en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio por adquirir, cuente por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, como lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley.
- M. Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, presentando original y copia legible y completa del último pago de las cuotas obrero patronal al Instituto

Mexicano del Seguro Social, para comprobar que se encuentre al corriente de sus pagos de obligaciones de seguridad social, el cual debe de ser emitido en forma positiva.

- N. Carta en papel membretado firmada y sellada por el Licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12. conforme al **Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A** de las presentes bases, especificando sus características y vigencia de la misma.
- O. En su caso, manifestación del Licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto Legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; en el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, presentar carta en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con personas físicas discapacitadas.
- P. El Licitante para efectos de la prestación del servicio y al no aplicar normas oficiales mexicanas (NOM) o normas mexicanas (NMX) para este tipo de servicio, deberá presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar los ramos objeto de esta licitación. Así como la Certificación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Q. Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa Licitante en toda y cada una de sus hojas, que contenga los indicadores regulatorios de su representada emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas; en los cuales a partir de Septiembre de 2017 deben de ser iguales o mayores a 1.
- R. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del Licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una certificación vigente para el proceso de pago de reclamaciones en el ramo de vida, incluyendo original o copia certificada y copia simple de éste, pudiendo ser el certificado ISO 9001 o similar que especifique la certificación del proceso de pago de siniestros.
- S. Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción: Bajo protesta de decir verdad garantizo la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del servicio.
- T. El Licitante presentará la declaración fiscal anual del ejercicio 2016, 2017 y de enero a abril de 2018, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Así como presentar original o copia certificada y copia simple, estados financieros dictaminados por Contador Público Certificado para tal efecto, al 31 de diciembre de 2016, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción, esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
- U. Presentar el Anexo 10 Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento)

16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en atención a la Dirección de Administración, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas, foliadas y con sello en todas y cada una de las hojas, por el representante legal; estar organizadas por sobre.

16.4 Deberá anexarse en forma electrónica en dispositivo USB en formato de Word, toda la información contenida en la proposición técnica y económica, en archivos por inciso. Este dispositivo debe de ser señalizado con etiqueta que contenga el número de la Invitación y los datos del Licitante.

17 Propuesta Económica

17.1 La oferta económica del Licitante se expresará en pesos mexicanos respecto del servicio que integra su oferta señalado por renglones en términos del Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico 1.A.

17.2 La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del Licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB en formato de Excel. No escaneado.

17.3 El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

EJEMPLO: PARTIDA ÚNICA

	Descripción	Precio por póliza	Prima Mensual %
1	Póliza de Seguro de Vida Institucional para trabajadores activos Estatales.		
2	Póliza de Seguro de Vida Institucional para trabajadores jubilados Estatales		
3	Servidores Públicos Estatales del Programa de Inglés		
		Subtotal	\$
		Gastos	\$
		IVA	\$
		Total	\$

(Gran total con letra)

CAPÍTULO CUARTO.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

18 Visitas Técnicas y/o entrega de muestras.

18.1 En esta Invitación no habrá visitas técnicas.

18.2 En esta Invitación no se entregarán muestras.

19 Junta de Aclaraciones

19.1 No habrá junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 47 fracción VII, en caso de dudas podrán ser enviadas al correo adquisiciones@iebem.edu.mx con la debida confirmación al teléfono 317-16-46 para que le sean respondidas por la misma vía.

20 Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

20.1 El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presente convocatoria.

20.2 Será presidido por el titular del Área contratante de la Convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada.

20.3 Los Licitantes que participen entregarán su proposición en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo a la presente convocatoria, que contendrán la propuesta técnica y a la propuesta económica.

20.4 Los Licitantes entregarán junto con los sobres cerrados de sus proposiciones, el documento denominado **Anexo 2** para acreditar la personalidad que señala el punto **14.1.**, de la presente convocatoria y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos **16.2. y 16.3.**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

20.5 Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas, firmando los Licitantes y los servidores públicos presentes las proposiciones económicas aceptadas, de conformidad al artículo 42 último párrafo de la fracción II de la Ley, cuya propuesta económica se anexará al acta correspondiente.

20.6 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.

20.7 De conformidad a lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

20.8 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la convocatoria, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo, dándose a conocer los motivos debidamente fundamentados de la insolvencia de las proposiciones en el fallo correspondiente.

20.9 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.

21 Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

21.1 La Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la Convocante a través de las áreas técnicas evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.

21.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales, técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:

1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del Licitante, de acuerdo al punto **14.1.** de esta convocatoria.

2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1) La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos Licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

21.3 La Convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como el de contar con asesoría especializada para la elaboración, misma que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **21.1.**

21.4 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador, conforme a lo establecido en el artículo 43 párrafo IV de la Ley.

21.5 En caso de existir un solo Licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta.

22 Del acto de fallo.

22.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de la presente convocatoria, en junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Así mismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página oficial www.iebem.edu.mx el mismo día en que se emita. Los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública, podrán consultar el contenido del fallo en los estrados de la Dirección de Administración a más tardar al siguiente día en que se emita.

23 De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

23.1 Se dará por desechada las proposiciones de los Licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la convocatoria de esta Invitación o de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 40 fracción IV de la Ley.

B) Si se comprueba que algún Licitante tiene acuerdo con otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

- C) Si la información proporcionada por el Licitante participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la Ley, y su Reglamento, a esta convocatoria, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el Licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se coteje la totalidad de los servicios requeridos en esta.
- G) Cuando el Licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como **no aceptable o no conveniente**.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

24 De las Garantías.

- 24.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Proveedor no está obligado ante la Dependencia a presentar fianza.

25 Del Contrato.

- 25.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a la convocatoria se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y el Licitante que resulte adjudicado.
- 25.2 El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos celebrará con el Licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del mismo.
- 25.3 Los Licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta Invitación para formalizar el Contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 25.4 Como lo establece el artículo 45 de la Ley, el Contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto **2.1**, siendo obligación del Licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.5 El Licitante adjudicado que por causas imputables a él no lleve a cabo la formalización del Contrato respectivo en los términos precisados, se hará acreedor a las penalizaciones correspondientes. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el Contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta.
- 25.6 Previo a la firma del Contrato, el Licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

26 De las Modificaciones del Contrato.

26.1 Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del Contrato o de la cantidad de servicios, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus Contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

27 Pena por Incumplimiento.

27.1 En caso de incumplimiento en la entrega de las cartas cobertura o pólizas o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3 al millar por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de Contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en la caja de las oficinas de la Convocante.

28 Rescisión de los Contratos.

28.1 En los términos previstos en los artículos 77 y 78 fracción IV, párrafo VI de la Ley, el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

28.2 En caso de que se rescinda el Contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para la adjudicación a la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

28.3 También procederá a rescindir el Contrato, cuando ocurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al IEBEM, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el Licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate; de conformidad con el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

29 Condiciones de pago y precio.

29.1 De acuerdo al punto **11** condiciones de entrega y recepción del servicio, se pagará al Licitante adjudicado en una sola exhibición siempre y cuando el Licitante haya cumplido con las entregas de las pólizas a entera satisfacción del área requirente.

29.2 En términos del artículo 67 de la Ley, el Licitante que resulte ganador deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Administración la factura original con firma, nombre y cargo, para que se programe el pago a más tardar dentro de los veinte días naturales a partir de recibir dicha documentación, previa entrega de la póliza en los términos del Contrato.

30 Del Anticipo.

30.1 No se otorgará anticipo.



CAPÍTULO SEXTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

31 Invitación desierta.

31.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la convocatoria de la Invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la Convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación de mercado realizada para tal determinación.

31.2 En el caso de que la Invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente.

32 Cancelación de la Invitación.

32.1 Se podrá cancelar una Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar servicios o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de esta Invitación, conforme al artículo 46 de la Ley.

32.2 En caso de cancelación, conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

32.3 Cuando se cancele la Invitación, se notificará por escrito a todos los Licitantes.

33 Suspensión temporal de una Invitación.

Se podrá suspender una Invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

33.1 Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una Invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SÉPTIMO.- SANCIONES.

34 Sanciones.

34.1 La Secretaría de la Contraloría podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la Invitación.

34.2 Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Los Licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el Contrato.
- b) Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los Licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los Licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia;

34.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del Contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
- b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente convocatoria y/o el Contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los Licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o Contrato celebrado.

35 Inconformidades y controversias.

35.1 Los Licitantes que hubiesen participado en la Invitación podrán inconformarse por escrito.

35.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.

35.3 Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los servicios objeto de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario surtirá efecto legal alguno.

35.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de junio de 2018.

La convocante suscribe las siguientes Bases de conformidad con los artículos 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 10 del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, 20, 21 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.



Lic. Katery Isamara Castillo Urióstegui
Directora de Administración
del IEBEM



ANEXO TÉCNICO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- Vigencia de los seguros:

De las 00:00 horas del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018

Partida	Seguro	Descripción		
		Cobertura	Condiciones	Descripción
	1) Seguro de Vida grupo para los Servidores Públicos Estatales en Activo del IEBEM	Fallecimiento; o	80 veces el sueldo mensual	De acuerdo a condiciones señaladas en Anexo 1.A
	2) Servidores Públicos Estatales del Programa de Inglés	Invalidez Total y Permanente	80 veces el sueldo mensual (siempre que no se pague la cobertura de Vida)	
	3) Seguro de Vida para los Jubilados Estatales, Pensionados Estatales y Transferidos Estatales del IEBEM	Fallecimiento	18 veces la pensión mensual	De acuerdo a condiciones señaladas en Anexo 1.A
	Forma de Pago: Una sola Exhibición.			
	Participación en el pago de primas: Prima pagada al 100% por el IEBEM			
	Cobranza: Activos: Simplificada con ajuste anual al término de la vigencia (no se registrarán alta/bajas en el transcurso de la vigencia ya que en caso de siniestro se comprobará la pertenencia a la colectividad con la exhibición del último talón) Jubilados a Declaración Mensual			
	Autoadministración: La póliza será autoadministrada con ajuste al final de la vigencia. La Base de Datos de asegurados sólo será actualizada al inicio y al final de la vigencia para poder realizar el cálculo del ajuste anual.			
	Designaciones de beneficiarios: Inclusión de endoso de aceptación de designaciones elaboradas en vigencias anteriores en otras compañías.			
	Licencias Médicas: Se ampara a los asegurados que se encuentren en licencia médica sin cargo para el asegurado, la prima es pagada por el contratante durante todo el período de licencia. El siniestro se pagará con base en el sueldo señalado en el último recibo de nómina del asegurado previo al periodo de licencia.			

Número de Participantes para los diversos seguros:

105 Trabajadores Activos Estatales
386 Trabajadores Jubilados Estatales
219 Trabajadores Transferidos Estatales
355 Trabajadores Activos Estatales del Programa de Inglés

ANEXO TÉCNICO 1.A

Póliza de Seguro de Vida Grupo

Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Vigencia: 00:00 hrs. del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018

**Personal Activo Estatal y Servidores Públicos Estatales del Programa de Inglés
Personal Jubilado Estatales, Pensionado Estatal y Transferidos Estatales**

PRIMERA. OBJETO.

"**LA ASEGURADORA**" emite la presente póliza de seguro, con objeto de cubrir el riesgo de **fallecimiento**, al Personal Activo Estatal, Personal Estatal del Programa de Inglés, Jubilados Estatales, Pensionados Estatales y Transferidos Estatales, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente **desde el día en que el asegurado inicie su nombramiento ante "EL CONTRATANTE"**.

Quedan excluidas de esta póliza, el personal que preste sus servicios a "EL CONTRATANTE" y que perciba sus emolumentos por honorarios.

ACEPTACION SIN LÍMITE DE EDAD.

Se hace constar que la edad máxima de aceptación para todas las Coberturas no tiene límite.

LICENCIAS MÉDICAS.

Se ampara a los asegurados que se encuentren en licencia médica sin cargo para el asegurado. El siniestro se pagará con base en el sueldo señalado en el último recibo de nómina del asegurado previo al periodo de licencia.

FALLECIMIENTO

Se elimina el periodo de espera por suicidio para la cobertura de fallecimiento.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Para efectos del beneficio adicional de invalidez total y permanente, se conviene que el mismo operará en el caso de que el asegurado sufra la pérdida de la vista, de las dos manos o de los dos pies, o de una mano y un pie o, de una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo.

Para efectos de la presente póliza se entiende por invalidez total y permanente, la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo durante el resto de su vida. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por **el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) al que se encuentra adscrito el asegurado, independientemente de la denominación que le otorgue a la invalidez total y permanente.**

En los casos de invalidez total y permanente, la fecha del siniestro será la establecida en el dictamen médico; por lo que las personas que están en proceso de dictamen estarán aseguradas
Se conviene que se entenderá por pérdida de:

- **La vista**, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.
- **Una mano**, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.
- **Un pie**, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- **La vista de un ojo**, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.

Para efectos de esta póliza se entenderá por invalidez total y permanente:

- a) La invalidez que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o el de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social.
- b) La invalidez total y permanente que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

La cobertura de invalidez total y permanente no comprende la que derive de lesiones que se hubiere provocado intencionalmente el asegurado, ni la que resulte de lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

"LA ASEGURADORA" pagará por concepto de suma asegurada al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento dentro de la vigencia de ésta póliza será de acuerdo con lo indicado.

1) Seguro de Vida
grupo para los
Servidores Públicos
Estatales en Activo
del IEBEM

Fallecimiento; o

80 veces el sueldo mensual

2) Servidores Públicos
Estatales del
Programa de Inglés

Invalidez Total y
Permanente

80 veces el sueldo mensual (siempre que
no se pague la cobertura de Vida)

3 Seguro de Vida para los
Jubilados Estatales,
Pensionados Estatales y
Transferidos Estatales del
IEBEM

Fallecimiento

18 veces la pensión mensual

TERCERA. PRIMA.

El importe resultante de aplicar el número de participantes totales a la cuota autorizada determinará la prima trimestral, la póliza será pagada en una sola exhibición.

Ambas partes convienen la expiración automática de la póliza sin necesidad de notificación alguna por falta de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CUARTA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado. "LA ASEGURADORA" pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se le acredite la ocurrencia del siniestro.

En caso de requerirlo, "LA ASEGURADORA" se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

QUINTA. SUELDO.

El sueldo que servirá de base para determinar el importe de prima y el cálculo de la suma asegurada será el que esté consignado en el respectivo comprobante de pago del servidor público es decir el sueldo Base o del pensionado al momento de ocurrir el siniestro.

SEXTA. ACEPTACIÓN DE CONSENTIMIENTOS DE OTRAS COMPAÑÍAS.

La "ASEGURADORA" reconocerá los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por el "CONTRATANTE" sólo cuando estén debidamente requisitados y firmados por el asegurado,

pudiendo ser éstos de vigencias anteriores en otra compañía aseguradora, o bien, formato propio del "CONTRATANTE" utilizado para todos los participantes y aceptado por la "ASEGURADORA" en la oferta, siempre y cuando el asegurado forme parte del Grupo Asegurado, el consentimiento sea de fecha menor a cinco años y la póliza se encuentre vigente en la aseguradora a la fecha del siniestro.

SÉPTIMA. PAGO DE INVALIDEZ Y REINCORPORACIÓN AL GRUPO ASEGURABLE

Cuando un servidor público, haya cobrado la suma asegurada por invalidez total y permanente de acuerdo al dictamen emitido por el ISSSTE o IMSS, y posteriormente recupere la salud y se reincorpore al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, entidad integrante del Grupo Asegurable, en donde se otorgue como prestación el Seguro de Vida Institucional, tendrá derecho a que el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, le pague a la "ASEGURADORA" la prima del Seguro de Vida Institucional, sin el beneficio de invalidez total y permanente porque ese supuesto ya fue pagado por la "ASEGURADORA".

Es responsabilidad de la "ASEGURADORA" llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen al grupo asegurable después de haber cobrado la cobertura del seguro por invalidez total y permanente (información proporcionada en la siniestralidad) para que en el supuesto de volverse a dictaminar otra invalidez total y permanente, no cobren dos veces la suma asegurada, ya que en este supuesto únicamente tendrán derecho a la cobertura de fallecimiento.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE PERSONAL JUBILADO ESTATAL POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

El aseguramiento en el subgrupo de Jubilados Estatales, es exclusivo para el personal que haya obtenido el estatus de jubilado por concepto de "baja del servicio activo", quedando excluido el personal que se pensione por invalidez total y permanente.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN SIMPLIFICADA.

La "ASEGURADORA" acepta que el "EL CONTRATANTE" reporte los movimientos de altas o bajas presentadas después de la emisión de la póliza y durante la misma de manera simplificada, donde el "EL CONTRATANTE" se obliga a proporcionar la base de asegurados al inicio de vigencia y al final de la misma para el cálculo y aplicación del movimiento correspondiente mediante lo establecido en el producto registrado.

"EL CONTRATANTE" se obliga a dar aviso a la "ASEGURADORA" cuando exista incremento generalizado en la Suma Asegurada, superior al 10% de la suma asegurada inicial, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se da el cambio para su valoración y aceptación.

La "ASEGURADORA" dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que éstos adquieran las características para formar parte del grupo asegurado, sujeto a los criterios de edad de aceptación y requisitos de asegurabilidad vigentes en la fecha de alta del asegurado, especificados en las Condiciones del Seguro.

La prima correspondiente será determinada por la "ASEGURADORA", aplicando las condiciones establecidas en el producto registrado. El ajuste que corresponda aplicará a partir de la fecha en que se da el incremento, siempre que haya sido reportado dentro del periodo establecido en el párrafo anterior. De no ser cubierto el ajuste, quedarán sin efecto los movimientos que éste ampare.

No serán válidos los incrementos individuales de suma asegurada, cuando la persona se encuentre incapacitada, reconociendo el incremento que le corresponda al momento de su rehabilitación.

La prima correspondiente a las modificaciones de Suma Asegurada que procedan dentro de la población asegurada será determinada por la "ASEGURADORA" y el ajuste que corresponda se reflejará en el ajuste trimestral.

ÁREA TÉCNICA


BLAS EDUARDO RUÍZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

ANEXO 2

CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-917042984-E2-2018.

ANEXO 2.- FORMATO DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

Cuernavaca, Mor., a ____ de 2018

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

DATOS GENERALES

Número de la Invitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio:
Calle y número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma _____
Relación vigente de socios, accionistas o asociados informando la fecha de modificación en su caso:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
------------------	------------------	--------

Descripción del objeto social: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____

Correo electrónico del Licitante y del representante legal. _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente en la forma indicada.

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES ESTATALES ACTIVOS Y JUBILADOS DEL IEBEM, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. YANELY FONTES PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IEBEM”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEGURADORA”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____, en la _____ Sesión _____ del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número _____, acordó por unanimidad de votos aprobar las bases del Concurso de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **IA-917042984-E2-2018** referente a la contratación de la póliza colectiva de seguro de vida institucional para trabajadores estatales activos y jubilados adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el mismo.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato, en términos de lo señalado por el oficio número _____, de fecha _____, suscrito por el _____, carácter de _____. Mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente Contrato, aunado al oficio número _____, de fecha _____, suscrito por _____, a través del cual manifiesta la suficiencia específica con cargo a la partida _____, para solventar las obligaciones derivadas del presente Contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. El presente contrato se adjudicó al “**LA ASEGURADORA**”, el _____; día en que se dio a conocer el fallo de la Concurso de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **IA-917042984-E2-2018** referente a la contratación de la póliza colectiva de seguro de vida institucional para trabajadores estatales activos y jubilados adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, artículo 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del mismo:

- a. **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección de Personal y Relaciones Laborales de “**EL IEBEM**”, encargada de emitir las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
- b. **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

- c. **CONCURSO** de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **IA-917042984-E2-2018** referente a la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro de vida Institucional para Trabajadores Estatales activos y jubilados del IEBEM.
- d. **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato;
- e. **PÓLIZAS**, a los documentos que certifican los respaldos al que accede "EL IEBEM", en su carácter de asegurado al pagar la prima para los riesgos garantizados en el presente contrato; y,
- f. **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEBEM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. De conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, de fecha 18 de mayo de 1992, suscrito entre el Titular del Poder Ejecutivo Federal, representado por el Secretario de Educación Pública y los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los treinta y un Estados de la Federación, el Gobierno Federal transfirió al Gobierno del Estado de Morelos, los recursos humanos, materiales y financieros con los que la Secretaría de Educación Pública venía prestando los servicios de educación básica preescolar, primaria, secundaria, educación normal y demás relativas para la formación de maestros, así como la educación especial, inicial, indígena, física y las misiones culturales en la Entidad.

I.2. Es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto, dirigir, administrar, operar y supervisar los establecimientos y servicios de educación preescolar, primaria, secundaria, para la formación de maestros incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial, así como los recursos humanos, financieros y materiales, que la Secretaría de Educación Pública transfiera al estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3, fracción X del Decreto Número 225, por el que se crea el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3591 de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y dos.

I.3. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 10, fracciones I y XI, del Decreto referido en la Declaración que antecede, así como los artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción II, 7, 46, 47, 50, 55, 56, 61, 62 y 66 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 fracción II, 20, 21 primer párrafo, 22 fracciones VIII, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, su Directora General cuenta con las facultades inherentes a su cargo y suficientes para suscribir el presente convenio; acreditando la personalidad jurídica con que se ostenta y celebra el presente instrumento jurídico en términos del Nombramiento de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, expedido en su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.

I.4. La presente adquisición, se realiza bajo la responsabilidad del **ÁREA REQUIERENTE**, quien manifiesta que las **PÓLIZAS** adquiridas, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por "**LA ASEGURADORA**", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA "LA ASEGURADORA" A TRAVÉS DE SU _____, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, ante la fe de _____, por medio de la cual se constituye la empresa denominada _____, cuyo objeto social es _____.

-
-
-

II.2. A través del testimonio de la escritura pública descrita con antelación, se designa a _____, como _____ de la empresa el cual cuenta con poder general para _____.

Su representante se identifica en este acto con _____, número _____, expedido por _____ en el cual consta su firma.

Su _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con _____ con fotografía en la cual consta su firma y _____, con número de _____, expedida por _____.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "LA ASEGURADORA".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de seguridad social, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas Número IA-97042984-E2-2018, referente a la contratación de Póliza Colectiva de Seguro de Vida Institucional para Trabajadores Estatales Activos y Jubilados, adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, las especificaciones técnicas, la propuesta de "LA ASEGURADORA", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

De "EL IEBEM": El ubicado en Nueva China, S/N, Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62240.

De "LA ASEGURADORA": El ubicado en _____.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente contrato, consiste en la contratación de parte de "EL IEDEM" y la entrega y cobertura por parte de "LA ASEGURADORA", de las PÓLIZAS, de conformidad a lo que establece el fallo de la Invitación, con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO 1 de las bases del procedimiento administrativo en referencia, así como las enunciadas en la propuesta técnica emitida por "LA ASEGURADORA" por conducto de su representante legal; que se tienen como parte integral del presente contrato como ANEXO TÉCNICO 1 Y ANEXO TÉCNICO 1.A.

El ÁREA REQUIERENTE a través de su personal, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la contratación se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	COSTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato será por el importe total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor agregado.

"LA ASEGURADORA" se compromete a mantener el costo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por la contratación de las PÓLIZAS, materia del presente contrato, cubre a "LA ASEGURADORA" todos los gastos directos e indirectos pactados que se generen con motivo del mismo, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 59 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la contratación requerida mediante modificaciones que no rebasen en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación de los servicios a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ÁREA REQUIERENTE, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY y 63 de su Reglamento.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que "EL IEDEM" pagará a "LA ASEGURADORA", el importe pactado en el antepenúltimo párrafo de la cláusula segunda en una sola exhibición, a los 15 días hábiles a partir de haber recibido la factura original con el sello de recepción por parte del área designada para tal efecto, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los servicios, así como con el visto bueno a entera satisfacción del ÁREA REQUIERENTE.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
R.F.C.: IEB9206107SA
Domicilio fiscal en Nueva China S/N,
Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62240.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS. "LA ASEGURADORA" realizará la entrega de las PÓLIZAS, objeto del presente contrato en las instalaciones que ocupa la Dirección de Administración de "EL IEDEM", sito calle Nueva China, S/N, Primer Piso, Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62240, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Las cartas cobertura provisionales deberán entregarse por "LA ASEGURADORA" en un plazo máximo de 12 horas posteriores a la notificación de adjudicación del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial referente a la contratación de la póliza colectiva de seguro de vida institucional para

trabajadores estatales activos y jubilados adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos número IA-917042984-E2-2018; debiendo entregar las **PÓLIZAS** originales dentro de los 20 días hábiles posteriores al fallo de la **INVITACIÓN**, a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la **LEY**, la recepción de las cartas cobertura provisionales y/o **PÓLIZAS** será por conducto del personal debidamente facultado del **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que contengan las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1** de las bases de la **INVITACIÓN**, así como las enunciadas en la propuesta técnica emitida por "**LA ASEGURADORA**" por conducto de su representante legal; que se tienen como parte integral del presente contrato como **ANEXO TÉCNICO 1** y **ANEXO TÉCNICO 1.A**.

No serán aceptadas si no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1** de las bases de la **INVITACIÓN**, así como las enunciadas en la propuesta técnica emitida por "**LA ASEGURADORA**"

"**LA ASEGURADORA**", deberá estar pendiente para la revisión final de las cartas cobertura provisionales y **PÓLIZAS** solicitados por parte del **ÁREA REQUIRENTE**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las cartas cobertura provisionales y/o **PÓLIZAS** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de la Dirección de Administración de "**EL IEBEM**".

El atraso en la entrega de las cartas cobertura provisionales y/o **PÓLIZAS** y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, "**EL IEBEM**" a través de la Dirección de Administración, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación de las **PÓLIZAS**, nombrando por su parte al personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para que verifique que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias deberán de ser notificadas a "**LA ASEGURADORA**" mediante los medios que sean acordados entre "**LAS PARTES**", para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

SÉPTIMA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan diferencias entre las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1** de las bases de la **INVITACIÓN**, así como las enunciadas en la propuesta técnica emitida por "**LA ASEGURADORA**" y lo pactado en el presente contrato "**EL IEBEM**" queda facultado para notificar por escrito a "**LA ASEGURADORA**", las inconformidades que se deriven.

"**LA ASEGURADORA**" tendrá que subsanar la o las deficiencias de manera inmediata dentro de un periodo de 5 días hábiles según sea el caso a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

El "**LA ASEGURADORA**" se obliga a subsanar para que se continúe otorgando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para "**EL IEBEM**", dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

OCTAVA. DE LAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**LA ASEGURADORA**" no está obligada ante "**EL IEBEM**" a presentar fianza.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de

ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY y 63 del Reglamento.

DÉCIMA. PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será de_____.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “LA ASEGURADORA”. Basándose en su experiencia y conocimiento, el “LA ASEGURADORA” se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la LEY;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de la contratación de las PÓLIZAS, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la presente contratación en materia de seguros;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la presente contratación en materia de seguros, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y “EL IEBEM” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “EL IEBEM”;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del objeto del presente contrato;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato; y,
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL IEBEM”. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, “EL IEBEM” a través del ÁREA REQUIRENTE, se compromete a:

- a) Verificar que las cartas cobertura provisionales y/o PÓLIZAS se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el ÁREA REQUIRENTE;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que “LA ASEGURADORA” entregue en la fecha, hora y lugar establecidos las cartas cobertura provisionales y/o PÓLIZAS;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en su caso, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la Dirección de Administración y a la Unidad Jurídica, todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que “LA ASEGURADORA” incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las penas convencionales pactadas; e,
- j) Informar por escrito a la Dirección de Administración y a la Unidad Jurídica una vez que el área requirente haya recibido a su entera satisfacción las cartas cobertura provisionales y/o PÓLIZAS.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor **"EL IEBEM"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la presente contratación, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **"LA ASEGURADORA"**, en este caso se interrumpirán las coberturas de los riesgos garantizados.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo las coberturas de los riesgos garantizados, se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta **"EL IEBEM"**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuarán las coberturas de los riesgos garantizados y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"LA ASEGURADORA" deberá informar inmediatamente a **"EL IEBEM"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la coberturas de los riesgos garantizados, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de las coberturas de los riesgos garantizados, originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual **"EL IEBEM"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a **"LA ASEGURADORA"**.

La terminación anticipada del contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUERENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, retraso en la entrega de las cartas cobertura provisionales y/o **PÓLIZAS**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ÁREA REQUERENTE**, procederá inmediatamente a solicitar a la Dirección de Administración y a la Unidad Jurídica de **"EL IEBEM"**, aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la **LEY** y 66, de su Reglamento.

En caso de que **"LA ASEGURADORA"** no entregue las cartas cobertura provisionales y/o **PÓLIZAS**, en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Dirección de Administración de **"EL IEBEM"**.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de **"EL IEBEM"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, **"EL IEBEM"**, previa notificación a **"LA ASEGURADORA"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas,

aplicando a **"LA ASEGURADORA"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA ASEGURADORA"** no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, **"EL IEBEM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación de las **PÓLIZAS**, objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los **ANEXO TÉCNICO 1** y **ANEXO TÉCNICO 1.A.**, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió **"LA ASEGURADORA"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato **"EL IEBEM"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá solicitar cualquier aclaración que crea necesaria a **"LA ASEGURADORA"**, y ésta última, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa deberá pronunciarse por escrito.

Durante la vigencia de las **PÓLIZAS**, éstas se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de **"LA ASEGURADORA"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

"EL IEBEM" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción la contratación de las **PÓLIZAS** descritas en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a **"LA ASEGURADORA"** dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o hacer exigible las penas convencionales, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la contratación de las **PÓLIZAS** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la contratación, objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de **"EL IEBEM"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado **"EL IEBEM"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato; y,
- IX. **"LA ASEGURADORA"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a **"EL IEBEM"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, **"EL IEBEM"**, a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78, de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **"EL IEBEM"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "EL IEDEM" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "LA ASEGURADORA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con la cobertura de los riesgos contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL IEDEM" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL IEDEM", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"EL IEDEM" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL IEDEM", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con "LA ASEGURADORA" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69, de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL IEDEM" podrá continuar con la contratación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "LA ASEGURADORA" PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice "LA ASEGURADORA" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento a "EL IEDEM" de las mismas.

"LA ASEGURADORA" se compromete a dejar a salvo a "EL IEDEM" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del servicio tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de las 00:00 hrs. del 1° de julio del 2018 al 30 de septiembre del mismo año.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número dos mil trescientos cincuenta y uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2018 y demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la **INVITACIÓN**, convocada por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de contratación de seguros de vida.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "LA ASEGURADORA" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ___ días del mes de _____ del 2018.

POR "EL IEBEM":

POR "LA ASEGURADORA":

C. _____

C. _____

REVISÓ

M.EN D. JUAN CARLOS MORALES FIGUEROA
UNIDAD JURÍDICA DE "EL IEBEM"

NEXO TÉCNICO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- Vigencia de los seguros:

De las 00:00 horas del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018

Partida	Seguro	Descripción		
		Cobertura	Condiciones	Descripción
	1) Seguro de Vida grupo para los Servidores Públicos Estatales en Activo	Fallecimiento; o	80 veces el sueldo mensual	De acuerdo a

del IEBEM			condiciones señaladas en Anexo 1.A
2) Servidores Públicos Estatales del Programa de Inglés	Invalidez Total y Permanente	80 veces el sueldo mensual (siempre que no se pague la cobertura de Vida)	
3) Seguro de Vida para los Jubilados Estatales, Pensionados Estatales y Transferidos Estatales del IEBEM	Fallecimiento	18 veces la pensión mensual	De acuerdo a condiciones señaladas en Anexo 1.A
Forma de Pago: Una sola Exhibición.			
Participación en el pago de primas: Prima pagada al 100% por el IEBEM			
Cobranza: Activos: Simplificada con ajuste anual al término de la vigencia (no se registrarán alta/bajas en el transcurso de la vigencia ya que en caso de siniestro se comprobará la pertenencia a la colectividad con la exhibición del último talón) Jubilados a Declaración Mensual			
Autoadministración: La póliza será autoadministrada con ajuste al final de la vigencia. La Base de Datos de asegurados sólo será actualizada al inicio y al final de la vigencia para poder realizar el cálculo del ajuste anual.			
Designaciones de beneficiarios: Inclusión de endoso de aceptación de designaciones elaboradas en vigencias anteriores en otras compañías.			
Licencias Médicas: Se ampara a los asegurados que se encuentren en licencia médica sin cargo para el asegurado, la prima es pagada por el contratante durante todo el período de licencia. El siniestro se pagará con base en el sueldo señalado en el último recibo de nómina del asegurado previo al periodo de licencia.			

Número de Participantes para los diversos seguros:

105 Trabajadores Activos Estatales
386 Trabajadores Jubilados Estatales
219 Trabajadores Transferidos Estatales
355 Trabajadores Activos Estatales del Programa de Inglés

ANEXO TÉCNICO 1.A

Póliza de Seguro de Vida Grupo

Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Vigencia: 00:00 hrs. del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018

Personal Activo Estatal y Servidores Públicos Estatales del Programa de Inglés

Personal Jubilado Estatales, Pensionado Estatal y Transferidos Estatales

PRIMERA. OBJETO.

"LA ASEGURADORA" emite la presente póliza de seguro, con objeto de cubrir el riesgo de **fallecimiento**, al Personal Activo Estatal, Personal Estatal del Programa de Inglés, Jubilados Estatales, Pensionados Estatales y Transferidos Estatales, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente **desde el día en que el asegurado inicie su nombramiento ante "EL CONTRATANTE"**.

Quedan excluidas de esta póliza, el personal que preste sus servicios a "EL CONTRATANTE" y que perciba sus emolumentos por honorarios.

ACEPTACION SIN LÍMITE DE EDAD.

Se hace constar que la edad máxima de aceptación para todas las Coberturas no tiene límite.

LICENCIAS MÉDICAS.

Se ampara a los asegurados que se encuentren en licencia médica sin cargo para el asegurado. El siniestro se pagará con base en el sueldo señalado en el último recibo de nómina del asegurado previo al periodo de licencia.

FALLECIMIENTO

Se elimina el periodo de espera por suicidio para la cobertura de fallecimiento.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Para efectos del beneficio adicional de invalidez total y permanente, se conviene que el mismo operará en el caso de que el asegurado sufra la pérdida de la vista, de las dos manos o de los dos pies, o de una mano y un pie o, de una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo.

Para efectos de la presente póliza se entiende por invalidez total y permanente, la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo durante el resto de su vida. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por **el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) al que se encuentra adscrito el asegurado, independientemente de la denominación que le otorgue a la invalidez total y permanente.**

En los casos de invalidez total y permanente, la fecha del siniestro será la establecida en el dictamen médico; por lo que las personas que están en proceso de dictamen estarán aseguradas
Se conviene que se entenderá por pérdida de:

- **La vista**, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.
- **Una mano**, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.
- **Un pie**, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- **La vista de un ojo**, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.

Para efectos de esta póliza se entenderá por invalidez total y permanente:

- c) La invalidez que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o el de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social.
- d) La invalidez total y permanente que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

La cobertura de invalidez total y permanente no comprende la que derive de lesiones que se hubiere provocado intencionalmente el asegurado, ni la que resulte de lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

"LA ASEGURADORA" pagará por concepto de suma asegurada al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento dentro de la vigencia de ésta póliza será de acuerdo con lo indicado.

1) Seguro de Vida
grupo para los
Servidores Públicos
Estatales en Activo
del IEBEM

Fallecimiento; o

80 veces el sueldo mensual

2) Servidores Públicos
Estatales del
Programa de Inglés

Invalidez Total y
Permanente

80 veces el sueldo mensual (siempre que
no se pague la cobertura de Vida)

3 Seguro de Vida para los
Jubilados Estatales,
Pensionados Estatales y
Transferidos Estatales del
IEBEM

Fallecimiento

18 veces la pensión mensual

TERCERA. PRIMA.

El importe resultante de aplicar el número de participantes totales a la cuota autorizada determinará la prima trimestral, la póliza será pagada en una sola exhibición.

Ambas partes convienen la expiración automática de la póliza sin necesidad de notificación alguna por falta de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CUARTA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado. "LA ASEGURADORA" pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro.

En caso de requerirlo, "LA ASEGURADORA" se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

QUINTA. SUELDO.

El sueldo que servirá de base para determinar el importe de prima y el cálculo de la suma asegurada será el que esté consignado en el respectivo comprobante de pago del servidor público es decir el sueldo Base o del pensionado al momento de ocurrir el siniestro.

SEXTA. ACEPTACIÓN DE CONSENTIMIENTOS DE OTRAS COMPAÑÍAS.

La "ASEGURADORA" reconocerá los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por el "CONTRATANTE" sólo cuando estén debidamente requisitados y firmados por el asegurado, pudiendo ser éstos de vigencias anteriores en otra compañía aseguradora, o bien, formato propio del "CONTRATANTE" utilizado para todos los participantes y aceptado por la "ASEGURADORA" en la oferta, siempre y cuando el asegurado forme parte del Grupo Asegurado, el consentimiento sea de fecha menor a cinco años y la póliza se encuentre vigente en la aseguradora a la fecha del siniestro.

SÉPTIMA. PAGO DE INVALIDEZ Y REINCORPORACIÓN AL GRUPO ASEGURABLE

Cuando un servidor público, haya cobrado la suma asegurada por invalidez total y permanente de acuerdo al dictamen emitido por el ISSSTE o IMSS, y posteriormente recupere la salud y se reincorpore al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, entidad integrante del Grupo Asegurable, en donde se otorgue como prestación el Seguro de Vida Institucional, tendrá derecho a que el Instituto de la Educación Básica del Estado

de Morelos, le pague a la **"ASEGURADORA"** la prima del Seguro de Vida Institucional, sin el beneficio de invalidez total y permanente porque ese supuesto ya fue pagado por la **"ASEGURADORA"**.

Es responsabilidad de la **"ASEGURADORA"** llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen al grupo asegurable después de haber cobrado la cobertura del seguro por invalidez total y permanente (información proporcionada en la siniestralidad) para que en el supuesto de volverse a dictaminar otra invalidez total y permanente, no cobren dos veces la suma asegurada, ya que en este supuesto únicamente tendrán derecho a la cobertura de fallecimiento.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE PERSONAL JUBILADO ESTATAL POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

El aseguramiento en el subgrupo de Jubilados Estatales, es exclusivo para el personal que haya obtenido el estatus de jubilado por concepto de **"baja del servicio activo"**, quedando excluido el personal que se pensione por invalidez total y permanente.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN SIMPLIFICADA.

La **"ASEGURADORA"** acepta que el **"EL CONTRATANTE"** reporte los movimientos de altas o bajas presentadas después de la emisión de la póliza y durante la misma de manera simplificada, donde el **"EL CONTRATANTE"** se obliga a proporcionar la base de asegurados al inicio de vigencia y al final de la misma para el cálculo y aplicación del movimiento correspondiente mediante lo establecido en el producto registrado.

"EL CONTRATANTE" se obliga a dar aviso a la **"ASEGURADORA"** cuando exista incremento generalizado en la Suma Asegurada, superior al 10% de la suma asegurada inicial, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se da el cambio para su valoración y aceptación.

La **"ASEGURADORA"** dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que éstos adquieran las características para formar parte del grupo asegurado, sujeto a los criterios de edad de aceptación y requisitos de asegurabilidad vigentes en la fecha de alta del asegurado, especificados en las Condiciones del Seguro.

La prima correspondiente será determinada por la **"ASEGURADORA"**, aplicando las condiciones establecidas en el producto registrado. El ajuste que corresponda aplicará a partir de la fecha en que se da el incremento, siempre que haya sido reportado dentro del periodo establecido en el párrafo anterior. De no ser cubierto el ajuste, quedarán sin efecto los movimientos que éste ampare.

No serán válidos los incrementos individuales de suma asegurada, cuando la persona se encuentre incapacitada, reconociendo el incremento que le corresponda al momento de su rehabilitación.

La prima correspondiente a las modificaciones de Suma Asegurada que procedan dentro de la población asegurada será determinada por la **"ASEGURADORA"** y el ajuste que corresponda se reflejará en el ajuste trimestral.

POR "EL IEBEM":

C. _____

POR "LA ASEGURADORA":

C. _____

REVISÓ

M.EN D. JUAN CARLOS MORALES FIGUEROA
UNIDAD JURÍDICA DE "EL IEBEM"

ANEXO 4 Documentos requeridos para participar

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2018.

Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
Departamento de Adquisiciones
Presente.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hace referencia la convocatoria de Invitación.

No.	Documento Solicitado	Anexo	Referencia de la convocatoria de la Invitación	Presenta	
				Sí	No
Propuesta Técnica					
1	Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:	2	Punto 14		
2	Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al ANEXO TECNICO 1 y ANEXO TECNICO 1.A y de acuerdo al punto 10.1 de la convocatoria, señalando con claridad las especificaciones que integran su oferta.	-	Punto 16.2, inciso A)		
3	Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.		Punto 16.2, inciso B)		
4	Carta compromiso original en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 40 fracción XVI, artículos 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.		Punto 16.2, inciso C)		
5	Carta compromiso original bajo protesta de decir verdad, en		Punto 16.2, inciso D)		

	papel membretado de la empresa donde el Licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación al servicio objeto de la presente Invitación.				
6	Carta compromiso en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los servicios conforme a lo que establece el punto 10 y 11 de las Bases, y al ANEXO TÉCNICO 1 y ANEXO TÉCNICO 1.A , en caso de resultar adjudicado, y queda obligado a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.		Punto 16.2, inciso E)		
7	Carta original en papel membretado del Licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos , así como de estar conforme con el contenido de la presente Convocatoria.		Punto 16.2, inciso F)		
8	Escrito con firma autógrafa del que suscribe el Anexo 2, en papel membretado o con sello del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una adecuada capacidad de retención de riesgos de acuerdo con los seguros que oferte, y que cuenta con la infraestructura, mecanismos e instrumentos suficientes para los seguros objeto de la licitación conforme al punto 10.1 y el ANEXO TÉCNICO 1 y ANEXO TÉCNICO 1.A .		Punto 16.2, inciso G)		
9	Para el caso de proposiciones conjuntas, presentar el convenio respectivo conforme al punto número 8.4, en el caso de que no aplique presentar carta en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no presentan propuestas en conjunto.		Punto 16.2, inciso H)		
10	Presentar Currículum Vitae de la empresa Licitante, en el que se indique la relación de sus principales clientes y los contratos más representativos que ha celebrado, ya sea con iniciativa privada o con Instituciones de Gobierno.		Punto 16.2, inciso I)		
11	Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá la oferta y estará vigente 60 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.		Punto 16.2, inciso J)		
12	Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales. El Licitante deberá presentar opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, el cual debe de estar vigente.		Punto 16.2, inciso K)		
13	Carta compromiso en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio por adquirir, cuente por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido		Punto 16.2, inciso L)		

	nacional, como lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley.				
14	Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, presentando original y copia legible y completa del último pago de las cuotas obrero patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social, para comprobar que se encuentre al corriente de sus pagos de obligaciones de seguridad social, el cual debe de ser emitido en forma positiva.		Punto 16.2, inciso M)		
15	Carta en papel membretado firmada y sellada por el Licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12. Conforme al ANEXO TÉCNICO 1 y ANEXO TÉCNICO 1.A de las presentes bases, especificando sus características y vigencia de la misma.		Punto 16.2, inciso N)		
13	En su caso, manifestación del Licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto Legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; en el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, presentar carta en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con personas físicas discapacitadas.		Punto 16.2, inciso O)		
14	El Licitante para efectos de la prestación del servicio y al no aplicar normas oficiales mexicanas (NOM) o normas mexicanas (NMX) para este tipo de servicio, deberá presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar los ramos objeto de esta licitación. Así como la Certificación emitida por la Comisión de Seguros y Fianzas con una vigencia no mayor a 6 meses.		Punto 16.2, inciso P)		
15	Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa Licitante en toda y cada una de sus hojas, que contenga los indicadores regulatorios de su representada emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas en los cuales a partir Septiembre de 2017 deben de ser iguales o mayores a 1.		Punto 16.2, inciso Q)		
16	Escrito original elaborado en papel membretado, Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del Licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una certificación vigente para el proceso de pago de reclamaciones en el ramo de vida, incluyendo original o copia certificada y copia simple de este pudiendo ser el certificado ISO 9001 o similar que especifique la certificación del proceso de pago de siniestros.		Punto 16.2, inciso R)		
17	Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción: Bajo protesta de decir verdad garantizo la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del servicio.		Punto 16.2, inciso S)		

18	El Licitante presentará la declaración fiscal anual del ejercicio 2016, 2017 y de enero a abril de 2018, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Así como presentar original o copia certificada y copia simple, estados financieros dictaminados por Contador Público Certificado para tal efecto, al 31 de diciembre de 2016, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción, esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.		Punto 16.2, inciso T)		
19	Presentar el Anexo 10 , Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento).		Punto 16.2, inciso U)		
Propuesta económica					
22	Propuesta Económica del servicio que oferta.		Punto 17		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO A

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Oferta técnica

Me refiero a Invitación _____ N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos del servicio que se indican:

Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 1.A** y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el servicio que integran mi oferta y las características técnicas de los mismos.

Oferta técnica

Partida y/o concepto	Descripción Específica:	Unidad	Cantidad

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el Licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INCISO) B

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Declaración de integridad

Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)



INCISO) C

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT´N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: No encontrarse en los supuestos de la Ley

Carta compromiso original en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 40 Fracción XVI y artículo 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) D

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Patentes y marcas

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado el presente procedimiento a mi representada asumiré la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación al objeto de la presente Invitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)



INCISO) E

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Entrega conforme a punto 10.1

ASUNTO: Capacidad

Por mi manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de entregará los servicios conforme a lo que establece el punto **10** y **11** de las Bases y el **ANEXO TÉCNICO 1 y ANEXO TÉCNICO 1.A**, en caso de resultar adjudicado, y queda obligado a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)



INCISO) F

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Conocimiento de Ley y Reglamento

Carta original en papel membretado del Licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente Convocatoria.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) G

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT´N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: RETENCIÓN DE RIESGOS

Escrito con firma autógrafa del que suscribe el Anexo 2, en papel membretado o con sello del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una adecuada capacidad de retención de riesgos de acuerdo con los seguros que oferte, y que cuenta con la infraestructura, mecanismos e instrumentos suficientes para los seguros objeto de la licitación conforme al punto **10.1** y el **ANEXO TECNICO 1 y ANEXO TECNICO 1.A.**

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) H

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para el caso de proposiciones conjuntas, presentar el convenio respectivo conforme al punto número 8.4, en el caso de que no aplique presentar carta en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no presentan propuestas en conjunto.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) I

Cuernavaca, Mor. a -- de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: PRESENTAR CURRÍCULUM

Presentar Currículum Vitae de la empresa Licitante, en el que se indique la relación de sus principales clientes y los contratos más representativos que ha celebrado, ya sea con iniciativa privada o con Instituciones de Gobierno.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) J

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Manifiesto bajo protesta de decir verada que mi oferta estará vigente _____

Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá la oferta y estará vigente 60 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)



INCISO) K

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Obligaciones de Registro Federal de Contribuyentes

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales. El Licitante deberá presentar opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, el cual debe de estar vigente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) L

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

Carta compromiso en papel membretado del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio por adquirir, cuente por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, como lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)



INCISO) M

Cuernavaca, Mor. a -- de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, presentando original y copia legible y completa del último pago de las cuotas obrero patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social, para comprobar que se encuentre al corriente de sus pagos de obligaciones de seguridad social, el cual debe de ser emitido en forma positiva.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) N

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

Carta en papel membretado firmada y sellada por el Licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12. Conforme al **ANEXO TÉCNICO 1 y ANEXO TÉCNICO 1.A** de las presentes bases, especificando sus características y vigencia de la misma.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) O

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

En su caso, manifestación del Licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto Legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; en el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, presentar carta en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con personas físicas discapacitadas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) P

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

El Licitante para efectos de la prestación del servicio y al no aplicar normas oficiales mexicanas (NOM) o normas mexicanas (NMX) para este tipo de servicio, deberá presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar los ramos objeto de esta licitación. Así como la Certificación emitida por la Comisión de Seguros y Fianzas con una vigencia no mayor a 6 meses.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)



INCISO) Q

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa Licitante en toda y cada una de sus hojas, que contenga los indicadores regulatorios de su representada emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas en los cuales a partir Septiembre de 2017 deben de ser iguales o mayores a 1.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) R

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

Escrito original elaborado en papel membretado, Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del Licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una certificación vigente para el proceso de pago de reclamaciones en el ramo de vida, incluyendo original o copia certificada y copia simple de este pudiendo ser el certificado ISO 9001 o similar que especifique la certificación del proceso de pago de siniestros.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) S

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT'N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción: Bajo protesta de decir verdad garantizo la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del servicio.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

INCISO) T

Cuernavaca, Mor. a – de ----- del 2018

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
AT´N: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO:

Poe medio del presente y bajo protesta de decir verdad, _____

El Licitante presentará la declaración fiscal anual del ejercicio 2016, 2017 y de enero a abril de 2018, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Así como presentar original o copia certificada y copia simple, estados financieros dictaminados por Contador Público Certificado para tal efecto, al 31 de diciembre de 2016, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción, esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)



Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2018.

Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
Presente.

Me refiero a la Invitación _____ N°. _____ en la
que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Oferta económica.

PARTIDA	REGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1							

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del Licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el Licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.